

No.

(13 DICIEMBRE)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A COMPREMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA- MANA-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Nacional 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Antioquia – Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-MANA, para asumir compromisos de vigencias futuras, para contratar el suministro de complemento alimentario a niños y niñas entre 6 y 71 meses de edad niveles 1 y 2 del SISBEN, indígenas, desplazados y discapacitados en los 125 municipios del Departamento de Antioquia, por la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M,L. (79.753.835.704)**, provenientes de recursos del rubro **A.14.1.5/1139/0-1010/241210000/012222** con cargo a las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015, y del rubro **A.14.1.5/1139/0-8007/241210000/012222 QUINCE MIL CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M,L. (\$15.004.700.000)** los cuales se autorizan en las siguientes cuantías y vigencias.

MANA INFANTIL

AÑO	VALOR VIGENCIA EXCEPCIONAL
2013	25.747.820.000
2014	33.185.897.166
2015	35.824.728.538
TOTAL	94.758.535.704

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Gobernador de Antioquia – Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-MANA, para asumir compromisos de vigencias futuras, para contratar la operación del programa de alimentación al escolar en 117 municipios no certificados y 2 certificados en educación en el Departamento de Antioquia, por la suma de **CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CIENTO TRES PESOS ML \$109.586.416.103**, provenientes de recursos del rubro **A.1.2.10.2/1139/0-1010/241210000/012225** y del rubro **A.1.2.10.2/1139/0-8007/241210000/012225 la suma de: VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M,L. \$25.000.000.000** con cargo a las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015, los cuales se autorizan en las siguientes cuantías y vigencias, así

MANA ESCOLAR

AÑO	VALOR VIGENCIA EXCEPCIONAL
2013	41.714.380.000
2014	44.644.027.434
2015	48.228.008.669
TOTAL	134.586.416.103

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Gobernador de Antioquia – Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-MANA, para contratar la implementación de huertas familiares de autoconsumo en 125 municipios de Antioquia, por la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (25.592.000.000)**, provenientes de recursos del rubro A.8.8/1139/0-1010/241210000/142226 con cargo a las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015, los cuales se autorizan en las siguientes cuantías y vigencias.

HUERTAS FAMILIARES PARA AUTOCONSUMO

AÑO	VALOR VIGENCIA EXCEPCIONAL
2013	10.696.000.000,00
2014	11.696.000.000,00
2015	3.200.000.000,00
TOTAL	25.592.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO QUINTO: El Gobierno Departamental hará los ajustes presupuestales para darle aplicación a ésta Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de noviembre de 2012.


HÉCTOR JAIME GARRO YEPES
 Presidente


JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MONSALVE
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 04 de diciembre de 2012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 13 DIC. 2012

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 37. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA – MANA -".

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA

Gobernador de Antioquia

Tatiana Sanchez G.

ANGELA LUCIA MOLINA CHICA
Gerente Seguridad Alimentaria – Mana

MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

